



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Calle Independencia N° 510 - Virú

Resolución de Alcaldía N° 508-2012-MPV

Virú, 20 de Junio del 2012

Vistos, El Informe N° 237-2012-OP/MPV de fecha 18 de Junio del 2012, suscrito por la Jefa de la Oficina de Personal CPC. Edith Soledad Briceño Rodríguez, quien solicita anticipo económico para gastos de hospitalización del agente de seguridad ciudadana y;

Considerando

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales y Provinciales son los órganos de Gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 70-2012-MPV, de fecha 21-05-2012 el Concejo aprobó autorizar la apertura de un fondo fijo renovable para cubrir gastos de medicina, hospitalización, honorarios médicos conforme se vayan presentando las necesidades;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 407-2012-MPV de fecha 25 de Mayo del 2012, emitida en cumplimiento del Acuerdo de Concejo antes referido, la Alcaldía dispuso la apertura de un fondo fijo renovable por la suma de S/. 5,000.00 Nuevos Soles para cubrir los gastos que ocasionen los gastos de recuperación del agente de seguridad ciudadana Riojy Watanabe Delfin;

Que, sin embargo por el Informe N° 237-2012-OP/MPV, suscrito por la Jefa de la Oficina de Personal CPC. Edith Soledad Briceño Rodríguez, hace de conocimiento que solo se puede girar (3) tres fondos fijos al mes porque el sistema contable no permite girar más, en consecuencia no se puede cumplir con los pagos programados y comprometidos con la Clínica Sánchez Ferrer, por lo que solicita el anticipo económico por el Monto de S/. 10,000.00 Nuevos Soles, para el cumplimiento de pagos programados y comprometidos con la Clínica antes indicada, cuya afectación presupuestal será con cargo a la Actividad 36 Cuenta 23271199, Fuente 08 C = 25.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el anticipo económico favor de la Jefa de la Oficina de Personal CPC. Edith Soledad Briceño Rodríguez, por monto de **S/. 10,000.00** Nuevos Soles, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, otorgándosele 03 días hábiles para presentar la rendición correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



[Firma manuscrita]
Q.F. JOSÉ URDIA CRUZ
ALCALDE

C.C.
Interesado
OGA
G. Municipal
Archivo

